

destacando personal en comisión de servicio cuando ello se estime oportuno;

6. *Pide asimismo* que, a la brevedad posible y con la cooperación de los diversos órganos interesados, el Centro formule propuestas en relación con un programa prioritario de acción coordinada en materia de recursos hidráulicos, dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

7. *Confía* en recibir, en su 35.º período de sesiones, un informe que incluya las mencionadas propuestas.

1204a. sesión plenaria,
16 de abril de 1962.

877 (XXXIII). Labor en materia de recursos no agrícolas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor que se está desarrollando en materia de recursos no agrícolas²³,

1. *Toma nota con aprobación* del carácter y el alcance de la labor descrita y de las tendencias de la labor futura que se indican en el informe;

2. *Reconoce* la importancia creciente que para el fomento del desarrollo económico tiene la labor de las Naciones Unidas en estas materias;

3. *Reconoce asimismo* la importancia de continuar el estudio, el análisis y la difusión de información sobre los recursos naturales, a fin de garantizar el apoyo necesario para las actividades de asistencia técnica y del Fondo Especial;

4. *Considera necesario* que las actividades de las Naciones Unidas en materia de recursos energéticos naturales se concentren principalmente en la prestación de asistencia a los países poco desarrollados para el aprovechamiento de las fuentes de energía que revistan importancia primordial para su desarrollo, incluida la industrialización, y para la elevación del nivel de vida de sus habitantes;

5. *Pide* al Secretario General que prepare informes bienales similares para que el Consejo los examine.

1204a. sesión plenaria,
16 de abril 1962.

²³ *Ibid.*, 33.º período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa, documento E/3578.

878 (XXXIII). Procedimientos y disposiciones para el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 1714 (XVI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1961, y 1/61 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, relativas al Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO y en virtud de las cuales se estableció un Comité Intergubernamental con instrucciones de reunirse a principios de 1962 para preparar recomendaciones sobre las condiciones y procedimientos aplicables a la creación y al funcionamiento del Programa,

Habiendo examinado el informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO²⁴ y la parte del informe del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación relativa al Programa Mundial de Alimentos²⁵,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor que ha realizado el Comité Intergubernamental Naciones Unidas FAO;

2. *Asiente* a la aprobación dada por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a los procedimientos y disposiciones recomendados por el Comité;

3. *Conviene asimismo* en que el Programa se inicie a la mayor brevedad y, por lo tanto, en que se convoque sin dilación la Conferencia de promesas de contribuciones;

4. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, a que adopten cuanto antes medidas preparatorias de su participación en la Conferencia de promesas de contribuciones y a que, al determinar la cuantía de éstas, tengan presente la necesidad de lograr el objetivo de 100.000.000 de dólares en productos básicos, servicios y dinero;

5. *Transmite* al Comité Intergubernamental, para su información y ulterior orientación, las actas de los debates celebrados al respecto durante su 33.º período de sesiones.

1208a. sesión plenaria,
18 de abril de 1962.

²⁴ E/3594.

²⁵ E/3608.

CUESTIONES SOCIALES

869 (XXXIII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Consejo de Administración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones de diciembre de 1961²⁶, y del informe del Director General del Fondo²⁷.

1195a. sesión plenaria,
9 de abril de 1962.

²⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 33.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/3568).

²⁷ *Ibid.*, Suplemento N.º 3A (E/3591).